



SESION ORDINARIA 31 DE AGOSTO DE 2015

En la Sala Consistorial de Liédena, siendo las diecisiete horas del día treinta y uno de agosto de dos mil quince, se procedió a la celebración de Sesión Ordinaria en primera convocatoria, realizada en forma legal. Estando presidida por el Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa y contando con la asistencia de los concejales: D. Sergio Fernández de Valderrama García, Dña. Ana Belén Araus Lampérez, Dña. María Isabel García Hualde, D. Oscar Miguel Jiménez, D. Miguel Monreal Vidal y Dña. María Cristina Latorre Yoldi.

Actuando como Secretaria: D^a Raquel García Areso.

Entrando en el estudio y debate del Orden del día, se trataron los siguientes temas:

I

APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregado a los concejales, junto con la convocatoria de la presente sesión, el borrador del acta de la sesión del Ayuntamiento de 29 de junio de 2.015, no teniendo ninguna precisión qué hacer con respecto al mismo, la Presidencia propuso su aprobación, siendo aprobada la propuesta por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido.

II

DACIÓN DE CUENTA RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se da cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria y que son las siguientes:

Resolución 33/2015 de 3 de julio por la que se aprueba el rolde de tasa de agua de los meses de marzo, abril y mayo por importe de 11.297,72 euros. Resolución 34/2015 de 8 de julio, por la que se concede licencia de obras a D. Javier Baztán Carrera para reforzar pared de piedra en vivienda y rejuntar paredes en fachada en Mediavilla 15. Resolución 35/2015 de 27 de julio por la que se formula requerimiento previo a recurso contencioso administrativo para solicitud de anulación de la Orden Foral 141/2015 por la que se inadmite reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Gobierno de Navarra. Resolución 36/2015, de 4 de agosto por la que se aprueba escrito de alegaciones al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "Proyecto Mina Muga" promovido por Geoalcali. Resolución 37/2015 de 4 de agosto por la que se desestima recurso de reposición interpuesto por Autovía del Pirineo S.A. frente a liquidación de Contribución Territorial correspondiente al primer semestre de 2015. Resolución 38/2015, de 7 de agosto, por la que se concede licencia de obras a Silverio Artajo Carlos para reforma de cuarto, colocación de pladur y

alicatado de suelo y Resolución 39/2015, de 7 de agosto por la que se concede licencia de obras a María Isabel García Hualde para pintar fachada en color blanco en Mártires 22.

III

APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

Se expone la necesidad de aprobar diversas modificaciones presupuestarias del Presupuesto General Unico de 2015 que obran en el expediente de su razón. Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad de los asistentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.-Aprobar las modificaciones al Presupuesto General Unico de 2015, expediente 1/2015, que obran en el expediente de su razón.

2º.- Exponer el expediente en dependencias municipales por periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular alegaciones que estimen oportunas. Si no se produjeran reclamaciones, las modificaciones se entenderán definitivamente aprobadas una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin necesidad de adoptar acuerdo expreso de aprobación definitiva.

IV

ACUERDOS QUE PROCEDAN SUBASTA FORESTAL DE CHOPOS EN PARAJE “LOS BARRANCOS”.

Visto Pliego de condiciones económico- administrativas que han de servir de base para la adjudicación de un aprovechamiento forestal de 292 pies de chopo con un volumen de 222 m³ de madera y 40 m³ de biomasa a realizar en el paraje “Los Barrancos” parcela 387 del polígono 3 de Liédena.

Teniendo en cuenta el artículo 209 y 156 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

1º.- Aprobar el Pliego de condiciones económico- administrativas que han de servir de base para la adjudicación de un lote de chopos en el paraje “Los Barrancos”, de Liédena que debidamente diligenciado obra en el expediente de su razón.

2º.- Publicar anuncio indicativo de la presente licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Liédena, en el Boletín Oficial de Navarra, en el Portal de Contratación de Navarra y en un diario de los que se publican en la Comunidad Foral de Navarra, de conformidad con el artículo 156 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, en relación con el artículo 209 de ese mismo cuerpo legal.

V

DESIGNACIÓN DE SUSTITUTO DEL REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN CEDERNA GARALUR.

Por considerarlo de interés SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.- Designar como sustituto de D. Ricardo Murillo Delfa, representante de la Corporación en la Asociación Cederna Garalur, al concejal D. Sergio Fernández de Valderrama García.

2º.- Comunicar dicha designación a la Asociación Cederna Garalur a través de la Agencia de Desarrollo de la Comarca de Sangüesa.

VI

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 35/2015 DE 27 DE JULIO

Vista la Orden Foral 141/2015, de 21 de mayo de 2015, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 3.003.752,97 euros contra el Gobierno de Navarra formulada mediante Resolución de Alcaldía 3/2015, de 21 de enero, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Liédena.

Atendido que el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa establece que : 1.- “En los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada.”

SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 35/2015 de 27 de julio que obra en el expediente de su razón y cuya parte resolutoria dice lo siguiente (sic):

“1º.- Formular ante la Consejería de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso administrativo a los efectos de solicitud de anulación de la Orden Foral 141/2015, de 21 de mayo de 2015, de la Consejera de Economía, Hacienda, Industria y Empleo por la que se inadmite la reclamación de responsabilidad patrimonial por importe de 3.003.752,97 euros contra el Gobierno de Navarra formulada mediante Resolución de Alcaldía 3/2015, de 21 de enero, de la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Liédena. “

VII

RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 36/2015 DE 4 DE AGOSTO

Visto que con fecha 29 de junio tuvo entrada en el Ayuntamiento de Liédena oficio de fecha 19 de junio de 2015 del Ministerio de Industria, Energía y Turismo en referencia a trámite de información pública del

Estudio de Impacto Ambiental del “Proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón) promovido por la empresa Geocalci.

Atendido que el mencionado oficio comunica que dada la afección del proyecto a dos comunidades autónomas se ha firmado convenio de encomienda de funciones entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y las CCAA de Aragón y la Comunidad Foral de Navarra para la tramitación administrativa de las concesiones de explotación “Muga” nº 3.500-10, Goyo nº 35.780 ubicadas respectivamente en las Comunidades de Aragón y Foral de Navarra y “Fronterizo” nº 3.502 ubicada entre ambas CCAA. Esta tramitación tiene por objeto la obtención de una única Declaración de Impacto Ambiental del proyecto, que corresponderá al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como órgano medioambiental competente.

SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente exigido:

Ratificar la Resolución de Alcaldía 36/2015 de 4 de agosto, que obra en el expediente de su razón y cuya parte resolutoria dice lo siguiente (sic):

“1º.- Aprobar el escrito de alegaciones que obra en el expediente de su razón al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “Proyecto Mina Muga (Navarra y Aragón) promovido por la empresa Geocalci.

2º.- Trasladar el mismo a la Subdirección General de Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.”

VIII

ACUERDOS QUE PROCEDAN AUTORIZACIÓN DE AFECCIONES AL COMUNAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉDENA DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PROMOVIDO POR NILSA.

Vistas las afecciones a la parcelas comunales 32 y 226 del polígono 2 , y 387,403 y 447 del polígono 3 de rústica de Liédena necesarias para la ejecución de la obra municipal de “Tratamiento de Aguas Residuales de Liédena” que NILSA ejecutará próximamente en representación del Ayuntamiento de Liédena en razón del régimen de cooperación establecido para la promoción de la misma.

Atendido el interés de dicha obra para el municipio, SE ACUERDA: por unanimidad de los corporativos presentes, lo que representa el quórum legalmente establecido:

1º.-Autorizar las afecciones de referencia descritas en cuanto antecede y que obran en el expediente de su razón.

2º.-Autorizar al Sr. Alcalde, D. Ricardo Murillo Delfa la firma de cuanto sea preciso en orden al buen fin de lo acordado.

IX

INFORMACIONES DE ALCALDÍA

Por la Presidencia se informa de los siguientes asuntos:

Cambio de ubicación de la eco-zona de la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa del antiguo vertedero clausurado a una zona más fácil de controlar y más accesible para los vecinos, en las inmediaciones del campo de fútbol junto al carretil de acceso a Barrio Alto.

Concedida ayuda de la Federación Navarra de Municipios y Concejos del 70% del coste de los materiales (hasta un máximo de 3000,00 euros) necesarios para la realización de proyectos locales realizados al amparo de las Convocatorias de Empleo Directo Activo

X

MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

Y tras la no presentación de ruego ni pregunta alguna, no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, lo que certifico.

